



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas **CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 veintidós de junio dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/067/2021.

ACTORA: Adriana Gallegos Marina

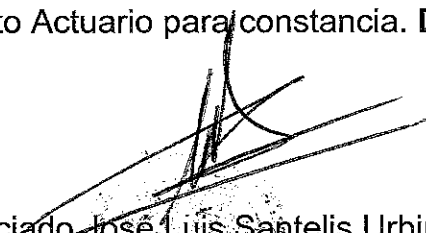
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas.

Terceros Interesados: Idefonso López Avendaño.

Partidos Políticos y Público
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 veintidós de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 7:00 SIETE horas con veinte minutos del 22 veintidós de junio del año en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veinte de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/959/2021, recibido a las veinte horas con cincuenta y dos minutos del veinte de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite el expediente y las constancias anexas respectivas, constante de trecientas tres fojas útiles, y 1 anexo con folios discontinuos, anexo II con folios discontinuos; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Adriana Gallegos Marina, en calidad de candidata a la Presidencia Municipal de San Fernando, Chiapas, por la coalición "VA POR CHIAPAS"; en contra de "... los resultados del cómputo llevado a cabo por el consejo municipal electoral de san Fernando, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Estado de Chiapas y en consecuencia la entrega de la constancia de mayoría y validez a la plantilla del Partido Verde Ecologista de México ..."; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Téngase por **recibido** el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M/067/2021**.

TERCERO. Se **tiene por presentada** a Adriana Gallegos Marina, en calidad de candidata a la Presidencia Municipal de San Fernando, Chiapas, por la coalición "VA POR CHIAPAS"; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene por reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en 22 poniente sur número 310-A, en esta ciudad capital; así como el correo electrónico consultoriajuridicoelectoral@gmail.com y por autorizados para tal efecto a

Mauricio Mendoza Castañeda, Hugo Alejandro Zavaleta Muños, Gabriela Guadalupe Santiago Chacón, Kevin Enrique Ballinas Gutiérrez.

CUARTO. Se tiene como **autoridad responsable** al Consejo Municipal Electoral 078, de San Fernando, Chiapas; y como **acto impugnado** los resultados del cómputo llevado a cabo por el consejo municipal electoral de san Fernando, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Estado de Chiapas y en consecuencia la entrega de la constancia de mayoría y validez a la plantilla del Partido Verde Ecologista de México.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 2da Oriente Sur #252, Colonia Centro CP. 29120, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico institucional cm-sanfernando@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortés, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta; a quien se le reconoce el carácter de autoridad responsable en el presente medio de impugnación.

QUINTO. Se tiene por **presentado como tercer interesado** a Ildifonso López Avendaño, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas.

Además, se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado al interior del edificio marcado con numero 2185, del periférico Sur Poniente, Colonia Penipak, Código Postal 29060, en esta ciudad capital; así como los correos electrónicos omlopez05@gmail.com y luisma_hrdz78@hotmail.com; y por autorizado para tal efecto a los Ciudadano Olga Mabel López Pérez y Luis Manuel Hernández Arce.



SEXTO. Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

3505/59297/af



Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

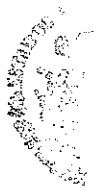


Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofia Mosqueda Malanche

ACTUACIONES

EXTERNS



PRIMA E
ESTADO I

